

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: DR. LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ
Presidente

DR. LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de concesión, Sociedad Portuaria Coremar Shore Base S.A. (PEI 191).

Respetados Doctores:

En cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno realizó auditoría a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas a la concesión del proyecto Sociedad Portuaria Coremar Shore Base S.A. (PEI 191).

Los aspectos evaluados y los resultados de la auditoría se presentan en el informe adjunto, así como las no conformidades y recomendaciones para la interventoría, supervisión, Vicepresidencia Jurídica, Vicepresidencia de Estructuración y Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión del proyecto y contribuir al logro de los objetivos que la ANI espera obtener con el mismo.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 25 folios

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20181020189823



Fecha: 30-11-2018

MEMORANDO

cc: 1) LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ 1 Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -2) POLDY PAOLA OSORIO ALVAREZ (VICE) Vicepresidencia de Estructuracion BOGOTA D.C. -3) JOSE ROMAN PACHEGO GALLEG0 3 (E) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -4) DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS 2 (GERENTE) GIT Portuario BOGOTA D.C. -5) JUAN PABLO ALARCON SIERRA GIT Portuario BOGOTA D.C. -6) JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO GIT Portuario BOGOTAD.C.

Proyectó: Carlos Felipe Sánchez Pinzón – Contratista Oficina de Control Interno
VoBo: IVAN MAURICIO MEJIA ALARCON
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20181020050625
GADF-F-010



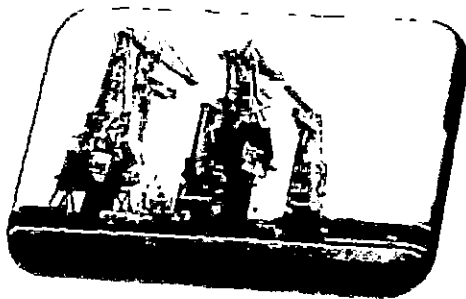
Agencia Nacional de
Infraestructura



GOBIERNO
DE COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y
de interventoría asociadas al proyecto de APP, Sociedad Portuaria
Coremar Shore Base (PEI 191)

2018



CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	4
1.1	Objetivo general	4
1.2	Objetivos específicos	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	4
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	5
4.1	Información de Contratos.....	5
4.2	Equipo de supervisión.....	7
4.3	Descripción del proyecto	8
5.	TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA	11
5.1	Dificultades en la ejecución del plan de inversiones.....	11
5.1.1	Estado actual del plan de inversiones.....	11
5.1.2	Alternativas de ejecución y prospectiva del contrato.....	13
5.1.3	Análisis y conclusión sobre el estado actual de las inversiones contractuales	14
5.2	Otros presuntos incumplimientos del Concesionario.....	17
5.2.1	Procesos administrativos sancionatorios en curso	17
5.2.2	Posibles procesos sancionatorios futuros.....	18
5.3	Verificaciones realizadas en campo	19
6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	27
7.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES	31
7.1	Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República).....	31
7.2	Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)	31
7.3	Verificación atención a organismos de control del Estado	31
8.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
8.1	No Conformidades.....	32
8.1.1	Para la Interventoría	33
8.1.2	Para la supervisión y equipo de apoyo	34
8.1.3	Para la Vicepresidencia Jurídica	34
8.1.4	Para la Vicepresidencia de Gestión Contractual	35

8.2	Recomendaciones	35
8.2.1	Para la Interventoría	35
8.2.2	Para la Supervisión y equipo de apoyo	37
8.2.3	Para la Vicepresidencia de Gestión Contractual	38
8.2.4	Para la Vicepresidencia de Estructuración.....	39

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Información sobre contratos del proyecto.....	6
Tabla 2.	Equipo de supervisión del proyecto.	7
Tabla 3.	Plan de inversión del proyecto.	10
Tabla 4.	Plan de Inversiones resumido.	11
Tabla 5.	Actividades de la estrategia de cumplimiento contractual evidenciada por las actuaciones del Concesionario.....	14
Tabla 6.	Resultados de calificación MED aplicada en septiembre de 2018.	27
Tabla 7.	Calificaciones obtenidas en la MED, aspectos positivos y oportunidades de mejora discriminados por componente.....	28

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la interventoría y de la supervisión asociadas al proyecto portuario Coremar Shore Base S.A. (Retramar), respecto al cumplimiento de sus principales obligaciones contractuales y su aporte con valor agregado, registrando el avance en el plan de mejoramiento institucional y de procesos, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos que aseguren el éxito del proyecto.

1.2 Objetivos específicos

- 2.2.1. Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la interventoría y de la supervisión, a través de la cual se vislumbra el horizonte del proyecto; analizando el comportamiento que tiene la sociedad portuaria en la etapa de construcción y operación del proyecto.
- 2.2.2. Evaluar el desempeño de la interventoría, a través de la aplicación y análisis de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI para verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Interventoría, HMV Consultoría S.A.S., en el proyecto de concesión de modo portuario, Sociedad Portuaria Coremar Shore Base S.A.
- 2.2.3. Verificar las acciones de mejora derivadas de las auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno, así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo).

2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría enmarca la verificación de las actuaciones de la Supervisión e Interventoría en torno al avance en la ejecución del plan de inversión establecido en el contrato de concesión No. 002 de 2015, las dificultades que han surgido para darle cumplimiento al mismo y el mantenimiento de la infraestructura portuaria entregada en concesión.

Esta revisión abarca el periodo comprendido entre enero y octubre de 2018.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 2 y 4.
- Ley 01 de 1991.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 1510 de 2013.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público-Privadas.
 - Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
 - Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el Decreto 1467.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Resolución No. 1185 de 2017, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Contrato de la concesión que se va a auditar (Contrato de concesión No. 002 de 2015 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Coremar Shore Base S.A.), y demás documentos contractuales.
- Contrato de la Interventoría auditada (Contrato No. 214 de 2016), y demás documentos contractuales.
- Conpes 3744 de 2013. Política portuaria para un país moderno.
- Informe mensual presentado por la supervisión en los meses de septiembre y octubre de 2018.
- Informes mensuales presentados en los meses de octubre y noviembre de 2018 por parte de la Interventoría del proyecto.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

4.1 Información de Contratos

A continuación, se presenta un resumen de la información de los contratos de concesión, interventoría y supervisión, identificando objeto, plazo, número de contrato, contratista y modificaciones contractuales.

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Concesionario	<p>Sociedad Portuaria Coremar Shore Base S.A.</p> <p>Objeto: El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación y mantenimiento de un terminal portuario, que se destinará al manejo de carga general, carga de proyectos y carga del sector petrolero y minero, en la modalidad de servicio público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDENTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 VAOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRPRESTACIÓN de este Contrato².</p> <p>Contrato: 002 del 20 de agosto de 2015 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Sociedad Portuaria Coremar Shore Base S.A.</p> <p>Plazo del contrato: 20 años, finalizando el 01 de julio de 2036.</p>	<p>No ha sido modificado a la fecha</p>

² Tomado del contrato de concesión No. 002 de 2015.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Interventoría	<p>HMV Consultoría S.A.S.</p> <p>Objeto: La ejecución de la interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de concesión portuaria No - 002 de 2015 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la sociedad Coremar Shore Base S.A.</p> <p>El Objeto del Contrato comprende, sin limitarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La Interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de concesión. (ii) La medición de los Indicadores en los términos señalados en el Contrato de Concesión y (iii) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en los Contrato de Concesión. (iv) Colaborar con la ANI en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual deberá alertar tanto a la ANI como al Concesionario frente a la posibilidad de materialización de estos. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la ANI de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, o las normas que los modifiquen³. <p>Contrato: 214 del 17 de junio de 2016 suscrito entre la ANI y HMV Consultoría S.A.S.</p> <p>Plazo del contrato: 4 años, terminando el 17 de junio de 2020.</p>	No se ha modificado a la fecha

Fuente: Contratos de concesión y de interventoría.

4.2 Equipo de supervisión

La ANI cuenta con un equipo interdisciplinario para la gestión y seguimiento del contrato, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Luis Eduardo Gutiérrez Díaz	Vicepresidente	Vicepresidencia de Gestión Contractual
Dina Rafaela Sierra Rochels	Gerente de proyectos férreos y portuarios	
Johanna Milena Linares Clavijo / Juan Pablo Alarcón*	Líder de equipo de apoyo a la supervisión	
Luz Dianne Díaz Gómez	Apoyo jurídico	Vicepresidencia Jurídica

³ Tomado del contrato de interventoría 214 de 2016.

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Álvaro Pabón Lozano	Apoyo ambiental	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Danna Santamaría Aristizábal	Apoyo social	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Javier Sanabria Mejía	Apoyo financiero	Vicepresidencia de Gestión Contractual
Maria Camila Barrera	Apoyo de riesgos	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
German Arturo Bohórquez	Apoyo técnico predial	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

* Actualmente el líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto está cambiando de Juan Pablo Alarcón a Johanna Milena Linares, por lo que los asuntos de la auditoría fueron atendidos por los dos funcionarios.

Fuente: Equipo de supervisión de la ANI.

4.3 Descripción del proyecto

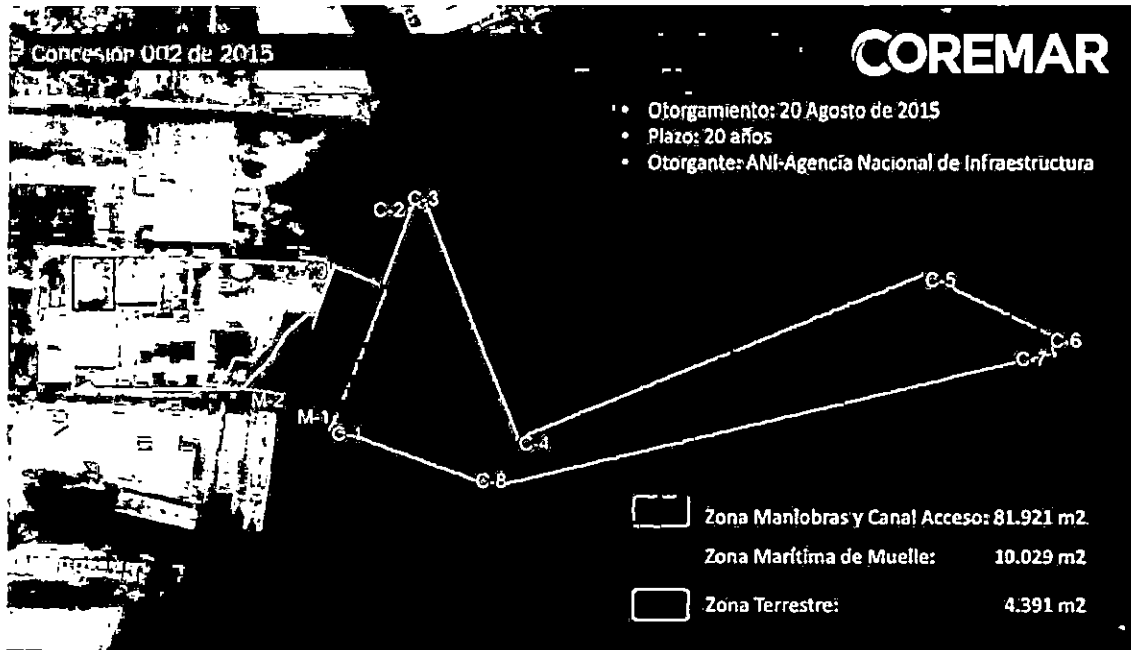
El proyecto de concesión portuario denominado Sociedad Portuaria Coremar Shore Base S.A., comprende el otorgamiento en concesión para ocupar de forma temporal y exclusiva los bienes concesionados para la construcción, operación y mantenimiento de un terminal portuario a cambio de una contraprestación económica que se distribuye en 80% para la Nación (Instituto Nacional de Vías – INVÍAS) y 20% para la ciudad de Cartagena de Indias.

Los bienes concesionados incluyen zonas marítimas de uso público y un muelle en la zona terrestre de 465.6 metros cuadrados. La contraprestación, se calcula con base en un componente fijo asociado con la ocupación de la infraestructura y a uno variable asociado con la operación de esta. La metodología de cálculo de la contraprestación se encuentra establecida en el CONPES 3744 de 2013, que corresponde al último expedido a la fecha.

Según el contrato de concesión, la clase de carga que se puede movilizar en el puerto es general, carga de proyectos y la carga propia de apoyo al sector petrolero y minero, y la modalidad de operación incluye el manejo de cargas previstas y labores propias de apoyo de una "shore base"⁴ de apoyo a la industria petrolera.

⁴ De acuerdo con el contrato de concesión (Cláusula 2, párrafo segundo), una "shore base" (o base en tierra), en el contexto petrolero, corresponde a una base de operaciones logísticas y de apoyo al sector minero energético, especialmente en lo que tiene que ver con la exploración y explotación de pozos petroleros, con la capacidad adicional de atender el recibo, almacenamiento y despacho de carga general de todo tipo de proyectos.

Ilustración 1. Fotografía aérea y esquema de las áreas concesionadas.



Fuente: Brochure de las instalaciones portuarias elaborado por el Concesionario.

El proyecto fue concebido por un periodo de 20 años, finalizando en el año 2036, con un plan de inversiones que incluye actividades de dragado en los primeros dos años de inversión y de construcción y mejoramiento del muelle existente (ver Tabla 3). A la fecha el plan de inversiones establecido contractualmente no ha sufrido modificaciones. En general, el contrato de concesión no se ha modificado.

Tabla 3. Plan de inversión del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	VALOR TOTAL (US DOLARES)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN					\$62,105			\$62,105	
1.1	Movilización a la obra del contratista	1	pl	45,000,000	\$23,684				
1.2	Construcción de instalaciones provisionales	1	pl	28,000,000	\$14,737				
1.3	Desmovilización del contratista	1	pl	45,000,000	\$23,684				
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO					\$26,842			\$26,842	
2.1	Localización y replanteo	5.0	mes	10,200,000	\$26,842				
CONCRETO MUELLE Y ZONA DE MANTOBRAS f'c = 350 Mpa					\$404,390				\$404,390
3.1	Losa	-	m3	739,500	\$0				
3.2	Vigas	-	m3	739,500	\$0				
3.3	Viga Corona	658	m3	739,500	\$256,101				
3.4	Pilotes d=1.4 mts. (incluye perforación y camisa metálica no recuperable 3/16" y 3/8")	-	ml	542,616	\$0				
3.6	Contrafuerte para tablestaca	381	m3	739,500	\$148,289				
ACERO					\$63,584				\$63,584
4.1	Losa	-	kg	1,955	\$0				
4.2	Vigas	-	kg	2,300	\$0				
4.3	Vigas Corona	13,160	kg	1,955	\$13,541				
4.4	Pilotes	-	kg	2,300	\$0				
4.5	Acero tensores tablestacado	15,980	ml	5,950	\$50,043				
ELEMENTOS MUELLE					\$259,474				\$259,474
5.1	Suministro e instalación Bitas de amarre de 30 Ton	20	und	3,825,000	\$40,263				
5.2	Suministro e instalación Defensas Marinas	20	und	20,825,000	\$219,211				
RELLENO TERRAPLEN DE ACCESO					\$1,839			\$1,839	
7.1	Drenajes en tubería PVC D=4" (Cada tubo de PVCes de 92 cm de longitud)	25	und	25,476	\$335				
7.2	Hincado de tablestaca metálica para contención de relleno (Proyección Horizontal)	-	ton	8,000,000	\$0				
7.3	Tubería conduit PVC D=4" embebida en placa	250	ml	11,428	\$1,504				
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PAVIMENTOS					\$1,535,632			\$394,214	\$1,141,418
6.1	Lleno con material	45,000	m3	29,750.0	\$704,605				
6.2	Geotextil T2400	22,000	m2	4,675	\$54,132				
6.3	Suministro, transporte y colocación de subbase granular	9,867	m3	59,500.0	\$303,993				
6.4	Suministro, transporte y colocación de arenilla	1,480	m3	34,000.0	\$26,404				
6.5	Suministro, transporte y colocación de adoquín (tráfico Pesado)	9,867	m2	85,000.0	\$441,418				
Tablestacado					\$2,007,098			\$1,787,788	\$320,111
7.1	Suministro e instalación de tablestacado metálico	3,450	ml	1,150,000	\$2,007,098				
SUBTOTAL OBRA CIVIL IMPREVISTOS					\$4,441,764			\$2,252,788	\$2,188,976
TOTAL OBRA CIVIL					\$4,015,866			\$48,168	\$78,847
COSTOS AMBIENTALES (1% OBRA CIVIL)					\$48,168			\$48,168	
IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					\$78,847			\$78,847	
SUBTOTAL PROYECTO					\$4,942,951			\$98,859	\$98,859
ADMINISTRACION E INGENIERIA (4%)					\$197,718			\$98,859	\$98,859
UTILIDAD (5%)					\$247,148			\$247,148	
COSTO TOTAL MUELLE					\$5,387,817	0	0	\$2,693,908	\$2,693,908
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UN	VALOR TOTAL (US DOLARES)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
	DRAGADO Y DISPOSICION FINAL	69,311	M3	\$911,887	\$303,995	\$303,995	\$303,995		
PRESUPUESTO TOTAL (MUELLE Y DRAGADO)					\$6,299,802	\$303,995	\$303,995	\$2,997,903	\$2,693,908

Fuente: Orosí No. 3 al contrato de concesión.

Por otra parte, el proyecto en la actualidad no tiene en curso operaciones ni ejecución de las obras del plan de inversiones, debido a que el Concesionario manifiesta que las condiciones de mercado (caída del precio del petróleo) han cambiado considerablemente y que junto con las decisiones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de aceptar las modificaciones en los contratos de exploración y explotación petrolera en los bloques adyacentes al área concesionada, han ocasionado disminución del mercado que el Concesionario pensaba satisfacer, lo cual ha sido argumentado por el Concesionario, como causal para desatender sus obligaciones de desarrollar la infraestructura portuaria, entre otras. Como consecuencia, la ANI ha dado inicio a procesos sancionatorios para conminar al concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.

Frente a esta situación el Concesionario ha encontrado como alternativa, para dar cumplimiento al contrato de Concesión, la operación del puerto a partir del desguace de embarcaciones para generar insumos para la industria del acero de construcción. Por este motivo, se encuentra en el trámite de solicitud de aprobación ante la ANI y las autoridades competentes, de obras adicionales por su cuenta y riesgo para adecuar una sección del muelle a las nuevas operaciones. Al mismo tiempo, se han gestionado solicitudes para cambiar la prioridad en el tiempo de las inversiones contractuales.

5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 2.2.1. de este informe, referente al seguimiento general del proyecto, se abordaron con mayor detalle y de manera específica algunos temas que son considerados como relevantes para garantizar el desarrollo esperado del proyecto.

5.1 Dificultades en la ejecución del plan de inversiones

5.1.1 Estado actual del plan de Inversiones

De acuerdo con el plan de inversiones establecido contractualmente, las inversiones se enfocan en el mejoramiento del muelle existente y el dragado del canal de acceso al puerto, y está previsto ejecutarlas en los primeros cuatro años del proyecto, iniciando el 01 de julio de 2016 (fecha de firma del acta de inicio).

Tabla 4. Plan de Inversiones resumido.

ACTIVIDAD	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	Subtotal / Actividad
	(Del 01/07/2016 al 30/06/2017)	(Del 01/07/2017 al 30/06/2018)	(Del 01/07/2018 al 30/06/2019)	(Del 01/07/2019 al 30/06/2020)	
Repotencialización del muelle			2.693.908	2.693.909	5.387.817
Dragado	303.995	303.995	303.995		911.985
Subtotal / año	303.995	303.995	2.997.903	2.693.909	6.299.802
Total Inversiones				6.299.802	

Fuente: Informe de Interventoría No. 28.

En la Tabla 4, se presenta un resumen de la totalidad de las inversiones contractuales que debe desarrollar el Concesionario. Como se puede observar, en los años 1 a 3 se plantean inversiones de

dragado, al tiempo que en los años 3 y 4 se prevén inversiones sobre el muelle (las más cuantiosas). Según esto, actualmente el proyecto se encuentra en el tercer año del plan de inversiones; sin embargo, de acuerdo con el reporte de la Interventoría, únicamente se ha ejecutado el 38,75% de la inversión correspondiente al primer año.

Frente a esto, el Concesionario explica que las condiciones del mercado en los años recientes, asociadas con la caída del precio del petróleo han afectado el desarrollo del negocio de exploración y explotación en los bloques⁵, costa afuera del área concesionada, generando que la Agencia Nacional de Hidrocarburos acepte la modificación de dichos contratos de exploración con los operadores internacionales, que representaban el mercado que se pensaba atender con el proyecto, razones por las cuales el Concesionario manifiesta que no ha desarrollado el terminal portuario, según estaba previsto y solicita la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las partes⁶.

Adicionalmente, en el mismo comunicado el Concesionario argumenta que al no haber un mercado para usar la base, las inversiones de dragado de las que trata el primer año de inversión, en caso de ser ejecutadas se perderían, ya que antes de aprovecharlas, el área dragada se volvería a sedimentar.

Por su parte, la ANI respondió que la propuesta de terminación del contrato no era de recibo de la Entidad por no satisfacer el interés público y trasladar un riesgo asumido por el Concesionario⁷, además señaló que el objeto contractual no restringe la operación del puerto únicamente a la operación como *shore base*, lo que posibilita otras oportunidades de operación diferentes.

Adicionalmente, en el marco del cumplimiento del contrato, una vez culminado el primer año sin evidenciar la ejecución de la totalidad de las inversiones correspondientes, la ANI inició un proceso administrativo sancionatorio contra el Concesionario a causa del incumplimiento de las inversiones del primer año del plan de inversión⁸.

A la fecha, se ha celebrado una audiencia donde se presentaron descargos por escrito, la aseguradora solicitó como pruebas conceptos de supervisión e interventoría sobre la situación actual de las inversiones, estos fueron rendidos y puestos en conocimiento de las partes y la última actuación del proceso fue una solicitud del Concesionario donde este pide la aplicación del principio de proporcionalidad⁹, posteriormente, la Vicepresidencia de Gestión Contractual solicitó a la Vicepresidencia Jurídica el estado de avance del proceso, sin que a la fecha de corte de este informe, se haya dado respuesta a esa Vicepresidencia ni al Concesionario.

⁵ Un bloque es un área geográfica que el Estado otorga para la exploración o explotación de petróleo mediante una licitación pública a compañías petroleras interesadas en la exploración del área de un país.

⁶ Radicado ANI No. del 20174091347492 del 19 de diciembre de 2017.

⁷ Radicado ANI No. del 20183030205551 del 04 de julio de 2018.

⁸ Citación a audiencia por el presunto incumplimiento mediante radicado ANI No. 20177010362031 del 09 de noviembre de 2017.

⁹ Radicado ANI No. 20184090408332 del 24 de abril de 2018.

En cuanto a las inversiones previstas en el segundo año del plan de inversiones, estas han debido culminar su ejecución el 30 de junio de 2018, pero a la fecha aún no se ha dado inicio a dicha inversión, pues corresponde a dragados y su falta de ejecución corresponde a los mismos motivos que los retrasos en las inversiones en los dragados del primer año del plan de inversión.

Al respecto, la Vicepresidencia de Gestión Contractual ha solicitado el inicio de un segundo proceso administrativo sancionatorio¹⁰ que a la fecha no ha iniciado puesto que la solicitud se encuentra en ajuste por parte de esa Vicepresidencia.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el concepto técnico del área ambiental de la ANI, en la actualidad el Concesionario no cuenta con el permiso de la autoridad ambiental con el cual podría dar continuidad a las actividades de dragado, pues el permiso con el que contaba ya está vencido.

5.1.2 Alternativas de ejecución y prospectiva del contrato

Dado que la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las partes no fue acogida por la ANI, el Concesionario continuó en la búsqueda de nuevos mercados que le permitieran cumplir con el plan de inversiones y el objeto contractual, para lo cual encontró como nuevo cliente a la empresa Diaco S.A., que le ofrece la oportunidad de destinar el puerto a actividades de desguace de embarcaciones para posterior producción de aceros para la construcción.

En este sentido, el Concesionario allegó desde septiembre de 2018, comunicaciones en las que oficializa ante la ANI las operaciones y las obras adicionales (no imputables al plan de inversión) que pretende iniciar en el puerto, con el fin de facilitar el desarrollo del nuevo negocio de desguace de embarcaciones. Al respecto, la Interventoría consideró viable la solicitud del Concesionario y sugirió formalizar un otrosí para oficializar el cambio y aclarar que las obras adicionales son asumidas por el Concesionario a su cuenta y riesgo, y que para su ejecución debe contar con los permisos y autorizaciones de las autoridades portuarias y ambientales competentes¹¹.

Frente a los permisos de las autoridades competentes necesarios para la operación de actividades de desguace de embarcaciones, es importante tener en cuenta que:

- Actualmente está en trámite la modificación al Plan de Manejo Ambiental del puerto, para incluir las obras adicionales para su adecuación a las actividades de desguace de embarcaciones.
- Los permisos ambientales de dragado se encuentran vencidos según concepto del área ambiental de la ANI¹².

¹⁰ Solicitud de inicio mediante radicado ANI No. 20183030157603 del 01 de octubre de 2018 y solicitud de ajuste por parte de la Vicepresidencia Jurídica mediante radicado ANI No. 20187070185263 del 22 de noviembre de 2018.

¹¹ Radicados ANI No. 20184091099572 del 23 de octubre de 2018 y 20184091215802 del 21 de noviembre de 2018.

¹² Radicado ANI No. 20186050186673 del 26 de noviembre de 2018.

- El Reglamento Técnico de Operación (RTO) ya ha sido avalado por las autoridades competentes (i.e. Superintendencia de Puertos y Transporte, Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y Dimar), quedando pendiente el aval de la ANI.

Por otra parte, el Concesionario ha solicitado la modificación del plan de inversiones con el propósito de cambiar los tiempos de ejecución de las actividades de los años 1 al 4 a los años 7 al 10, sin afectar el VPN del plan. Frente a esto, la Interventoría ha conceptualizado que por ahora no resulta procedente emitir un concepto favorable puesto que:

- La petición del concesionario carece de un argumento debidamente evidenciado conforme a lo establecido contractualmente,
- No se dispone de la participación de la Interventoría en los años propuestos para las inversiones
- Las inversiones previstas para los años 1 y 2 del plan de inversiones contractual no podrán ser modificadas hasta que no se termine el proceso sancionatorio en curso¹³.

5.1.3 Análisis y conclusión sobre el estado actual de las inversiones contractuales

Según se ha explicado en esta sección, el Concesionario está actualmente enfrentado a una situación de retraso en la ejecución de las inversiones contractuales, que han generado como consecuencia dos procesos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos al plan de inversiones. Frente a esto, habiendo agotado la posibilidad de una terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, el Concesionario ha adoptado una estrategia para dar cumplimiento al contrato de concesión, la cual implica la gestión frente a varias actividades, requiriendo aprobaciones y trámites ante distintas Entidades, incluida la ANI (ver Tabla 5).

Tabla 5. Actividades de la estrategia de cumplimiento contractual evidenciada por las actuaciones del Concesionario.

N°	ACTIVIDAD	APROBACIONES PENDIENTES Y NECESARIAS	RELEVANCIA
1	Operación del puerto bajo la modalidad de desguace de embarcaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Aval de la ANI sobre el RTO 	<p>Alternativa planteada por el Concesionario para generar la utilización del puerto en vista de las condiciones desfavorables del mercado.</p> <p>Su eficacia depende de la actividad No. 2 y puede depender de la No. 3.</p>
2	Construcción de obras adicionales a cuenta y riesgo del Concesionario para la operación del puerto bajo la modalidad de desguace de embarcaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del PMA por parte del EPA de Cartagena • Aval de la ANI 	<p>Necesarias para adaptar el puerto a la operación bajo la modalidad de desguace de embarcaciones.</p> <p>Su eficacia puede depender de la actividad No. 3.</p>

¹³ Radicado ANI No. 20184091104312 del 24 de octubre de 2018.

N°	ACTIVIDAD	APROBACIONES PENDIENTES Y NECESARIAS	RELEVANCIA
3	Dragado del canal de acceso (obligaciones contractuales vencidas)	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de dragado por parte de CARDIQUE 	<p>Necesario para cumplir el plan de inversiones contractual y para garantizar el calado mínimo requerido para las operaciones portuarias. Las demoras en la ejecución de esta actividad pueden condicionar la ejecución de las actividades No. 1 y 2 si el área marítima concesionada se sedimenta afectando la operación portuaria.</p>
4	Reprogramación del plan de inversiones (incluidas las inversiones contractuales del presente año)	<ul style="list-style-type: none"> • Aval de la ANI 	<p>Propuesto por el Concesionario para mitigar la situación del proyecto. Las demoras en esta actividad podrían generar dificultades para el Concesionario para cumplir con el plan de inversiones (sin que esto lo libere de su responsabilidad de cumplimiento).</p>

Fuente: Elaboración propia con base en comunicaciones e informes de la ANI, la Interventoría y el Concesionario.

En la Tabla 5, se presentan en la segunda columna las actividades que hacen parte de la estrategia del Concesionario para continuar con el desarrollo del proyecto y el cumplimiento del contrato de Concesión. En la tercera columna, se presentan las aprobaciones pendientes a la fecha que son requisitos indispensables para poder desarrollar cada una de las actividades; sin embargo, esto no implica en todos los casos que la responsabilidad de las actividades esté en cabeza de quien solicita la aprobación o quien la aprueba, como se explica más adelante. Por último, en la cuarta columna, se resume la relevancia de cada actividad para el proyecto y se detalla la relación entre las actividades.

Como se puede observar en la tercera columna de la Tabla 5, tres de las cuatro actividades (i.e. 1, 2 y 4) de la estrategia del Concesionario están supeditadas al aval de la ANI, sin que a la fecha la Entidad haya emitido un pronunciamiento definitivo al respecto, en cierta medida por solicitudes de ajuste o aclaración a las solicitudes del Concesionario.

En cuanto a la actividad No. 4, es importante anotar que, de acuerdo con la Interventoría, las inversiones de los años 1 y 2 no podrán ser reprogramadas hasta que no se culmine el proceso sancionatorio en curso.

Por otra parte, existe la posibilidad de que las inversiones del presente año, correspondientes al año 3 del plan de inversiones, no sean autorizadas para reprogramación por parte de la ANI, hasta tanto el Concesionario no se encuentre cumplido con sus obligaciones, en cuyo caso la reprogramación de actividades quedaría supeditada a la culminación de los procesos sancionatorios por presuntos incumplimientos en las inversiones de los años 1 y 2.

Esto a su vez, implicaría que para que no se iniciara un nuevo proceso sancionatorio por el incumplimiento de las inversiones del año 3, sería necesario que:

- El Concesionario culminara antes del 30 de junio de 2019 (fecha final del año 3 según el plan de inversiones) las inversiones del año 3, de las cuales a la fecha no se evidencia ninguna inversión.
- O bien, que el Concesionario culminara las inversiones de los años 1 y 2, que se culminaran los procesos sancionatorios abiertos, que el Concesionario atendiera el fallo y pagara los perjuicios respectivos en caso de haberlos, que solicitara aprobación de una reprogramación y obtuviera respuesta afirmativa de la ANI, todo esto antes del 30 de junio de 2019 (fecha final del año 3 según el plan de inversiones).

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que actualmente el proyecto atraviesa una etapa de cambios en la estrategia de cumplimiento contractual del Concesionario, por lo que se hace especialmente relevante la toma de decisiones, sinergia y rápida gestión de las partes para llegar a acuerdos sobre la mejor forma de dar cumplimiento al contrato de concesión.

En este sentido, a continuación, se emiten recomendaciones para la ANI sobre cada una de las actividades identificadas como parte de la estrategia de cumplimiento contractual del Concesionario:

- Respecto a la aprobación del RTO, se evidenció que desde el 5 de octubre de 2018 se cuenta con el aval de las autoridades competentes, sin que a la fecha, la ANI se haya pronunciado. En consecuencia, se recomienda celeridad en este trámite a fin de evitar retrasos imputables a la Entidad.
- Respecto a las obras adicionales a cuenta y riesgo del Concesionario, se recomienda a la supervisión del proyecto, establecer conjuntamente con el Concesionario, cronogramas y actividades a fin de surtir el proceso de revisión, observaciones y ajustes a que haya lugar para lograr, en el menor tiempo posible, una decisión respecto a las obras adicionales.
- Respecto a las actividades de dragado, se recomienda celeridad en la gestión de los procesos sancionatorios pues las demoras en estas actividades afectan otras actividades de cumplimiento contractual del Concesionario.

Respecto a la solicitud de reprogramación de las actividades del plan de inversiones, se recomienda realizar el análisis respectivo y establecer la posición de la ANI.

Adicionalmente, al evaluar la reprogramación de únicamente los años 3 y 4 del plan de inversiones (repotenciación del muelle), se recomienda tener en cuenta la conveniencia técnica de estas inversiones, pues el Concesionario ha manifestado que la ejecución del dragado (inversiones de los años 1 y 2) debe hacerse lo más cercana posible en el tiempo a la ejecución del muelle, pues, de lo contrario, el fenómeno de sedimentación de la bahía de

Cartagena traería como consecuencia la pérdida del trabajo y la necesidad de volver a dragar¹⁴.

5.2 Otros presuntos incumplimientos del Concesionario

5.2.1 Procesos administrativos sancionatorios en curso

Además de los procesos sancionatorios por presuntos incumplimientos en los años 1 y 2 del plan de inversiones, actualmente se tienen vigentes otros dos presuntos incumplimientos asociados con el pago de contraprestación a la Nación y con el fondeo del patrimonio autónomo. Estos dos presuntos incumplimientos, hacen parte del mismo proceso sancionatorio que incluye el presunto incumplimiento del año 2 del plan de inversiones, proceso que se encuentra en ajuste de solicitud de inicio por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

En cuanto al presunto incumplimiento del fondeo del patrimonio autónomo, es importante aclarar que está conformado con el fin de aportar los recursos del valor de la Interventoría para las obras, inversiones y reversión¹⁵. De acuerdo con el contrato, estos fondeos deben realizarse anualmente de forma anticipada dentro de los ocho días hábiles de enero de los años 2015 a 2018¹⁶; sin embargo, en enero de 2018 la fiduciaria informó a la ANI el incumplimiento del fondeo correspondiente a dicho año.

Frente a esto, la Entidad solicitó al concesionario el cumplimiento de sus obligaciones¹⁷, el Concesionario dio respuesta presentando un plan de pagos para fondear los recursos en los 9 meses restantes del año¹⁸, a lo que la Entidad respondió que no es viable aceptar la solicitud pues implicaría una modificación contractual y la solicitud fue presentada una vez vencido el plazo para el cumplimiento de la obligación contractual, por lo que en octubre de 2018 la Vicepresidencia de Gestión Contractual solicita a la Vicepresidencia Jurídica el inicio del proceso sancionatorio¹⁹. Posteriormente, en octubre de 2018, el Concesionario fondéó cerca de noventa y seis millones de pesos al patrimonio autónomo²⁰.

Por otra parte, en relación con el presunto incumplimiento por pago de la contraprestación a la Nación, el Contrato de concesión establece (cláusula 13.1, parágrafo cuarto) que el Concesionario debe pagar antes de febrero de cada año el valor correspondiente a la contraprestación de dicho

¹⁴ Radicado ANI No. 2018409106352 del 03 de octubre de 2018.

¹⁵ Cláusula 13.2, parágrafo segundo sobre las funciones de interventoría y Cláusula 14 del contrato de concesión sobre el patrimonio autónomo.

¹⁶ Cláusula 13.2, parágrafo tercero.

¹⁷ Radicado ANI No. 20183030078711 del 13 de marzo de 2018.

¹⁸ Radicado ANI No. 2018409032526 del 03 de abril de 2018.

¹⁹ Radicado ANI No. 20183030157603 de 01 del octubre de 2018.

²⁰ Radicado ANI No. 20184091129512 del 30 de octubre de 2018.

año; sin embargo, la Interventoría ha solicitado al concesionario el cumplimiento de sus obligaciones en repetidas ocasiones entre marzo y junio de 2018 y al no evidenciar el cumplimiento, ha recomendado a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio respectivo y la imposición de multas a que haya lugar²¹, por lo que en octubre de 2018 la Vicepresidencia de Gestión Contractual solicitó a la Vicepresidencia Jurídica el inicio del mencionado proceso sancionatorio.

Respecto a los presuntos incumplimientos asociados con el fondeo del patrimonio autónomo y el pago de contraprestación, la Oficina de Control Interno concluye que es importante gestionar con celeridad el inicio del proceso sancionatorio para conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.

En particular, en cuanto al presunto incumplimiento por fondeo de patrimonio autónomo, se recomienda evaluar los meses que está cubierto el pago de interventoría de acuerdo con el saldo disponible en el patrimonio autónomo y tomar medidas preventivas para garantizar su pago en caso de que se agoten los recursos disponibles para tal fin. Adicionalmente, se recomienda promover la interacción directa entre la fiducia y la Interventoría con el fin de llevar un control continuo de las obligaciones de fondeo, pues actualmente la interlocución con la fiducia se mantiene únicamente desde la ANI.

5.2.2 Posibles procesos sancionatorios futuros

Adicional a los presuntos incumplimientos de los cuales ya se ha solicitado el inicio de un proceso administrativo sancionatorio por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Interventoría ha alertado sobre nuevas situaciones de posible incumplimiento contractual, asociadas con el mantenimiento del muelle del área concesionada y con intervenciones en el área concesionada llevadas a cabo sin permiso de la Entidad.

En cuanto a las intervenciones sobre el área concesionada, la Interventoría y el área ambiental de la ANI en visita técnica al proyecto alertaron en septiembre de 2018 sobre la hincas de pilotes en el área concesionada sin previo aviso ni autorización de la ANI. Frente a esto, la Interventoría requirió al Concesionario²² explicaciones sobre dichas intervenciones, a lo que este respondió que las actividades correspondían al conjunto de obras requeridas para la operación de desguace de embarcaciones²³.

Posteriormente, se han emitido conceptos desde el área ambiental y jurídica de la ANI manifestando que se considera pertinente dar inicio a un proceso sancionatorio, previo concepto técnico y financiero de la supervisión e interventoría por las intervenciones sin autorización de la ANI ni de la autoridad ambiental.

Por otra parte, la Interventoría también alertó y solicitó explicaciones al Concesionario sobre el deterioro de la plataforma del muelle del puerto, al evidenciar colapso por hundimiento del

²¹ Radicado ANI No. 20184090660262 del 04 de julio de 2018.

²² Radicado ANI No. 20184090974152 del 20 de septiembre de 2018.

²³ Radicado ANI No. 20184091014712 del 01 de octubre de 2018.

adoquinado superficial a causa de la socavación de material de soporte²². Al respecto, el Concesionario respondió informando que se encuentra evaluando las alternativas para llevar a cabo el mantenimiento del muelle, estimando un plazo de dos meses para tomar una decisión al respecto²⁴.

Frente a este tema, el área jurídica de la ANI también se ha pronunciado diciendo que se deben rendir los respectivos conceptos por parte de las áreas técnica y financiera a fin de determinar si hay lugar a solicitar el inicio de un proceso sancionatorio.

Respecto a los posibles procesos sancionatorios futuros, la Oficina de Control Interno considera que debe continuar el proceso de evaluación para establecer con ayuda de la interventoría y las áreas técnica, jurídica y financiera para establecer si existe un presunto incumplimiento y en tal caso solicitar el inicio de nuevos procesos sancionatorios.

No obstante, es importante tener en cuenta que a la fecha ya se cuenta con dos procesos sancionatorios en curso y, en consecuencia, en caso de que se decida abrir nuevos procesos, se recomienda evaluar el riesgo de caducidad del contrato, según lo establecido en la Cláusula 31, asociado con reiterados incumplimientos de las condiciones contractuales.

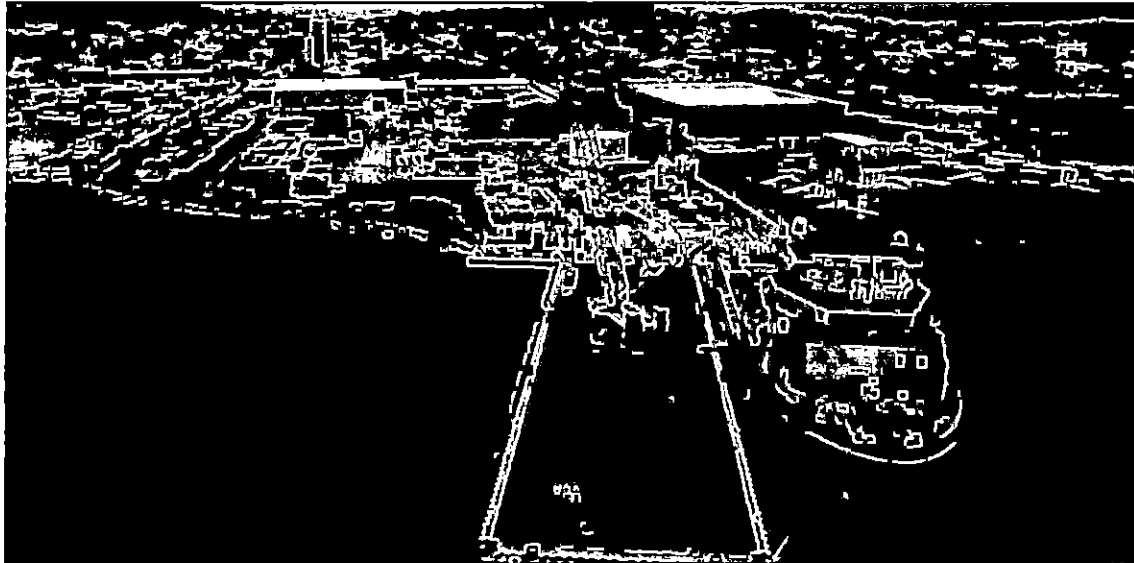
5.3 Verificaciones realizadas en campo

En el marco de la auditoría realizada a las funciones de supervisión e Interventoría del proyecto, se llevó a cabo recorrido al proyecto el día 15 de noviembre de 2018, en el cual se evidenció la situación actual del proyecto y se corroboraron algunos ítems del inventario presentado por la Interventoría.

Sobre el área concesionada, es importante tener en cuenta que actualmente se encuentra dividida con un cerramiento en malla eslabonada, dejando al sur una zona terrestre el muelle construido, en donde se tiene ubicada una plataforma flotante sobre el área marítima y al norte una zona terrestre que no cuenta con muelle, por lo que actualmente se pueden observar vegetación y desechos en la orilla del mar (véase Foto 1).

²⁴ Radicado ANI No. 20184091014712 del 01 de octubre de 2018.

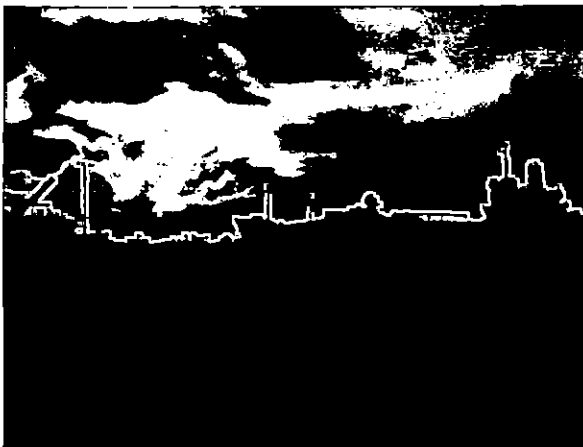
Foto 1. Fotografía general del proyecto.



Fuente: Brochure de las instalaciones portuarias elaborado por el Concesionario.

A continuación, se presentan las verificaciones más relevantes de acuerdo con el análisis de temas específicos del proyecto.

Foto 2. Vista de patio de maniobras del proyecto en el área adyacente y muelle del área concesionada.



Al entrar en el proyecto desde la zona adyacente, se puede evidenciar un patio en el área adyacente a través del cual los vehículos pueden acceder al muelle y a la plataforma ubicada en la zona marítima.

Foto 3. Muelle del proyecto.



El muelle, ubicado al sur de la zona terrestre, hace parte del área concesionada. En el recorrido se evidenció que contaba con cerramiento con señalizadores tubulares y cadenas plásticas.

Foto 4. Rampa de acceso a plataforma flotante de operaciones.



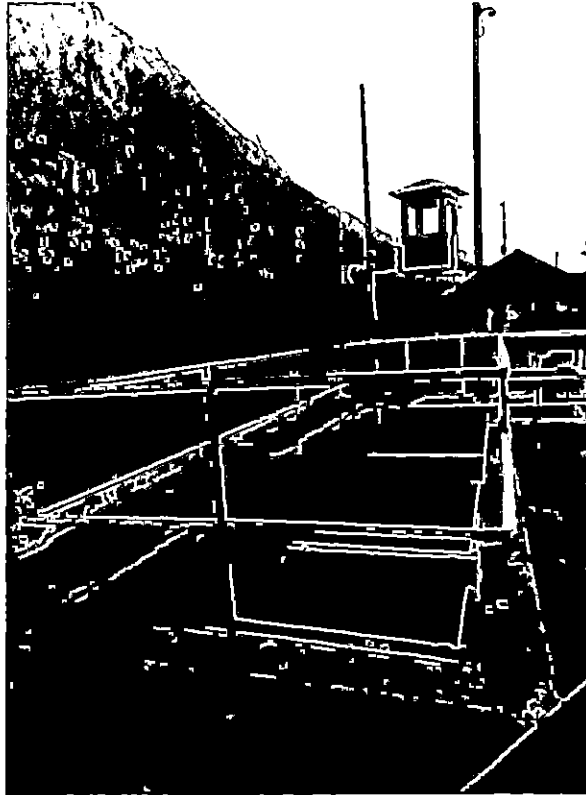
En el costado sur del muelle, se encuentra amarrada a las bitas una plataforma flotante a la cual se puede acceder mediante una rampa peatonal.

Foto 5. Costado sur del muelle.



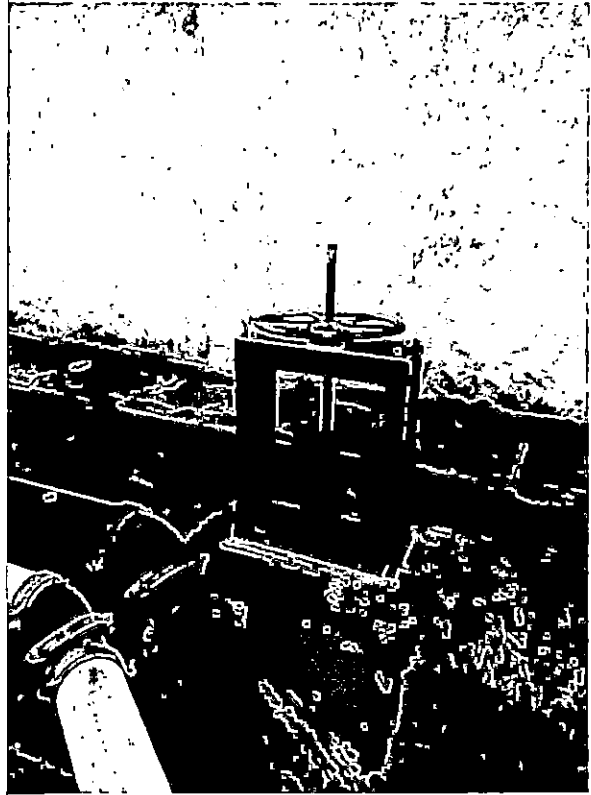
Hacia el costado donde está ubicada la plataforma, se pudo evidenciar también la presencia de un puesto de vigilancia, bitas de amarre, sistema de iluminación y vigilancia.

Foto 6. Skimmer en concreto.



También al costado sur del muelle, se evidenció el sistema de tratamiento de aguas aceitosas, que incluye el skimmer en concreto mostrado en la foto.

Foto 7. Compuerta para desagüe.



Adyacente al skimmer en concreto, se encontró una compuerta para desagüe y tubería del sistema contra incendios.

<p><i>Foto 8. Colapso del adoquín superficial en el muelle.</i></p> 	<p><i>Foto 9. Cerramiento de seguridad en el muelle.</i></p> 
<p>Se observó el mal estado del muelle, producto del colapso del material de soporte por socavación, de acuerdo con los reportes de la Interventoría.</p>	<p>En los lugares donde se evidenció colapso del adoquín superficial, se observó un cerramiento de seguridad. Desde el muelle también fue posible evidenciar la presencia de buques estacionados en el área marítima concesionada, posiblemente a la espera del inicio de operaciones de desguace.</p>
<p><i>Foto 10. Bitas de amarre.</i></p> 	<p><i>Foto 11. Bita de amarre en cruz.</i></p> 
<p>Se evidenció la presencia de las bitas de amarre, en algunas de las cuales se observa óxido superficial.</p>	<p>Se evidenció también la presencia de una bita en cruz, siendo utilizada para anclar la plataforma de operaciones.</p>

Foto 12. Mal estado del muelle.



A lo largo del muelle también se observó mal estado en tramos adoquinados que pueden colapsar.

Foto 13. Cerramientos de seguridad.



Así mismo, se evidenció cerramiento de seguridad a lo largo del muelle y la presencia de hidrantes instalados en el muelle.

Foto 14. Orilla del mar sin muelle construido.



Hacia el costado sur del área terrestre, se evidenció en el área concesionada un cerramiento interno en malla eslabonada y la zona sin muelle construido con presencia de vegetación y desechos en la orilla del mar.

Foto 15. Poste de iluminación y sistema de vigilancia (norte).



Se evidenciaron postes de iluminación con sistemas de vigilancia instalados en el costado norte y sur del muelle.

<p><i>Foto 16. Área concesionada, zona norte.</i></p> 	<p><i>Foto 17. Acumulación de sobrantes de excavación.</i></p> 
<p>Al norte del cerramiento interno del puerto se recorrió la zona que del área concesionada colinda con el área adyacente actualmente utilizada por DIACO, empresa que se dedicará a las operaciones de desguace de embarcaciones.</p>	<p>En este costado del proyecto, se evidenció acumulación de material sobrante de excavación en dos ubicaciones diferentes.</p>
<p><i>Foto 18. Pilotes hincados en la zona norte del puerto.</i></p>	<p><i>Foto 19. Pilote hincado en la zona norte del puerto, adyacente al cerramiento interno del proyecto.</i></p>
	
<p>En el recorrido por la zona norte del puerto también fue posible evidenciar los pilotes hincados por el concesionario que de acuerdo con los reportes de la ANI y de la Interventoría, corresponden a intervenciones llevadas a cabo sin previa autorización de la Entidad.</p>	

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 2.2.2., referente a la evaluación del desempeño de la interventoría, a continuación, se presenta el análisis de los resultados encontrados a partir de la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la interventoría del proyecto, HMV Consultoría S.A.S.

Siendo esta la primera ocasión en la que se aplica la MED a la interventoría de este proyecto, se presenta a continuación el resultado de la evaluación hecha en esta auditoría y posteriormente, un análisis pormenorizado de cada uno de los componentes, resaltando los aspectos positivos y las oportunidades de mejora en los procesos de vigilancia y control que desarrolla la Interventoría. Para profundizar la explicación de los componentes evaluados y la metodología de calificación de la MED, consultar los anexos 4 y 5.

Tabla 6. Resultados de calificación MED aplicada en septiembre de 2018.



Nombre proyecto concesión	Sociedad Portuaria Bavaria S.A.
Nombre interventoría proyecto	3B Proyecto S.A.S.
No. contrato interventoría	367 de 2017
Fecha de evaluación	11/09/2018

Id	Componente	Calificación desempeño de interventoría PORTUARIO			Cumplimiento contractual
		0-69	70-89	90-100	
		Bajo	Medio	Alto	
01	Gestión Administrativa	-	81	-	4/5 (80%)
02	Gestión Técnica	-	75	-	12/12 (100%)
03	Gestión Financiera	58	-	-	7/9 (78%)
04	Gestión Jurídica	67	-	-	9/11 (82%)
05	Gestión de Operativa	-	75	-	4/5 (80%)
06	Gestión Ambiental	-	75	-	6/6 (100%)
07	Gestión Social	-	75	-	5/5 (100%)
08	Gestión Predial	NA	NA	NA	NA

Calificación ponderada:	71/100	Cumplimiento contractual:	47/53 (89%)
--------------------------------	---------------	----------------------------------	--------------------

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental con la Interventoría.

A nivel general, se observó una interventoría con cumplimiento contractual en la mayoría de las obligaciones evaluadas (47 de 53 criterios evaluados, ver columna 6 de la Tabla 6), en especial en cuanto al seguimiento de la ejecución técnica y financiera del plan de inversiones por parte del Concesionario, así como algunas oportunidades de mejora. Adicionalmente, se observó que la interventoría aporta valor agregado a su gestión, pues se identificó la aplicación de algunas buenas prácticas de las registradas en la MED y de valores agregados sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En las visitas de auditoría realizadas los días 14 y 15 de noviembre de 2018 a la interventoría y al proyecto respectivamente, el equipo de interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y evidenció los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato. A continuación, se analiza en detalle cada componente evaluado para la auditoría realizada:

Tabla 7. Calificaciones obtenidas en la MED, aspectos positivos y oportunidades de mejora discriminados por componente.

CALIFICACIÓN COMPONENTE	ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
<p>Administrativo 81/100</p>	<p>La Interventoría cuenta con personal adicional a la plantilla mínima requerida, velando por complementar y cumplir de la mejor forma sus obligaciones contractuales.</p> <p>La Interventoría cuenta con una plataforma de gestión documental y archivo, en la cual organiza el archivo y gestiona los recursos de Interventoría, incluidos los tiempos de los profesionales, lo cual le permite llevar mayor control sobre sus actividades. Adicionalmente, los procedimientos propios de la plataforma están reglamentados en el sistema de gestión de calidad.</p>	<p>Incluir sesiones de instrucción en temas técnicos relevantes para el proyecto dentro del programa de capacitaciones de la Interventoría. Una opción es compartir el conocimiento de los especialistas de cada tema al interior del equipo de Interventoría.</p> <p>Reportar los recursos empleados por la interventoría en el periodo (de acuerdo con el contrato de Interventoría) en los informes mensuales, evidenciando el cumplimiento de los recursos físicos mínimos contractuales.</p> <p>Tomar medidas para garantizar la entrega en tiempo de los siguientes productos de Interventoría, de acuerdo con los plazos establecidos contractualmente.</p> <p>Solicitar al Concesionario su código de buen gobierno y la implementación de su sistema de control interno con el fin de conceptuar sobre la pertinencia de dichos controles.</p>
<p>Técnico 75/100</p>	<p>La Interventoría presenta un reporte detallado en el inventario de bienes de uso público.</p> <p>La Interventoría alerta oportunamente a la ANI sobre los retrasos en ejecución técnica del plan de inversiones, articulándose con el área financiera para consolidar el porcentaje de ejecución de dicho plan. Adicionalmente, la Interventoría alerta previamente al concesionario sobre el riesgo de incumplimiento de sus obligaciones y sugiere alternativas de solución.</p>	<p>Consolidar la parte ejecutiva del contrato incluyendo una ficha técnica actualizada por la interventoría y nuevos reportes ejecutivos relevantes como por ejemplo la curva S del proyecto (inversión programada vs ejecutada a la fecha) y con base en esta explicar y conceptuar sobre la ejecución (e.g. retrasos, desfases).</p> <p>Reportar, analizar y conceptuar sobre la señalización de las intervenciones del puerto, evidenciada en el registro fotográfico del proyecto levantado por la interventoría.</p>
<p>Financiero 58/100</p>	<p>La Interventoría controla y conceptúa sobre las obligaciones frente al fondeo del patrimonio autónomo y propone</p>	<p>Realizar seguimiento a los ingresos y costos de la actividad portuaria, analizar dicha información y reportar las</p>

CALIFICACIÓN COMPONENTE	ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
	<p>alternativas de solución ante presuntos incumplimientos.</p> <p>La Interventoría revisa los soportes contables de las inversiones imputables al plan de inversiones contractual y contrasta las cantidades ejecutadas con el área técnica con el fin de determinar el porcentaje de ejecución de las inversiones.</p>	<p> conclusiones a la ANI y al Concesionario cuando se identifiquen aspectos susceptibles de corrección o mejora.</p> <p>En caso de que no toda la información del mes inmediatamente anterior esté disponible para analizar, se recomienda precisar el alcance temporal de las fuentes de información consultadas.</p> <p>En cuanto se reactiven las inversiones del Concesionario, se recomienda implementar un procedimiento para revisar los reportes de inversión con el fin de diferenciar los gastos de las inversiones imputables al plan de inversión contractual y reportar a la ANI en los casos en que se hagan ajustes a las inversiones por tratarse de gastos.</p>
<p>Jurídico 67/100</p>	<p>La Interventoría verifica el cumplimiento contractual del Concesionario a partir de una matriz exhaustiva donde conceptúa sobre el cumplimiento de cada una de sus obligaciones contractuales.</p> <p>La Interventoría cuenta con una matriz de riesgos para el desarrollo de su contrato, a través de la cual identifican riesgos y posibles situaciones de incumplimiento.</p>	<p>Ampliar el seguimiento de la matriz de obligaciones contractuales del concesionario, agregando una columna donde se concluya si se evidencia o no cumplimiento contractual.</p> <p>A partir del listado actualizable de obligaciones contractuales que lleva la Interventoría, se recomienda emitir alertas tempranas al Concesionario y a la ANI cuando se encuentren riesgos o se anticipen situaciones que puedan desencadenar en incumplimientos.</p> <p>Hacer seguimiento a los cambios en la composición accionaria del Concesionario y conceptuar al respecto alertando a la ANI sobre el impacto en el proyecto que esto pueda acarrear.</p> <p>Analizar, actualizar y reportar periódicamente a la ANI el estado de los riesgos del contrato de Concesión (descritos en la cláusula 17), con el fin de llevar un control sistemático de las situaciones que amenazan el desarrollo esperado del proyecto.</p>

CALIFICACIÓN COMPONENTE	ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
Operativo 75/100	<p>La Interventoría analiza, reporta y conceptúa sobre el reglamento técnico de operaciones del puerto y emite sugerencias sobre el mismo al Concesionario.</p>	<p>Actualizar un registro histórico sobre las operaciones reportadas por el Concesionario y hacer un análisis estadístico sobre la tendencia de las operaciones y sus posibles implicaciones en el desarrollo esperado del proyecto.</p> <p>Una vez se reactiven las operaciones, continuar concluyendo sobre la operación portuaria, el cumplimiento de las normas asociadas y su impacto en el desarrollo del contrato de concesión. Mientras no se evidencien operaciones portuarias en el periodo, reportar este hecho dentro de los informes mensuales de Interventoría.</p>
Ambiental 75/100	<p>La Interventoría ha utilizado personal técnico adicional a la plantilla mínima para soportar conceptos sobre la gestión ambiental y emitir sugerencias al Concesionario.</p> <p>La Interventoría reporta un seguimiento a algunos componentes de salud ocupacional y seguridad industrial del Concesionario.</p>	<p>Llevar un listado de todas las obligaciones derivadas de permisos y obligaciones ambientales, actualizable periódicamente, a partir del cual se pueda monitorear el cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales del Concesionario con la ANI y con las autoridades competentes, promoviendo la emisión de alertas tempranas sobre incumplimiento, como se hace actualmente desde el área jurídica de la Interventoría.</p> <p>Informar explícitamente el cumplimiento o incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales del Concesionario y recomendar oportunidades de mejora en caso de identificar incumplimientos o alertar sobre riesgos de incumplimiento.</p>
Social 75/100	<p>La Interventoría conceptúa en materia social sobre la pertinencia de los planes formulados por el Concesionario ante la autoridad ambiental y emite recomendaciones al respecto.</p>	<p>Dado que la Interventoría conceptúa en los informes mensuales sobre la ausencia de riesgos en materia social, se recomienda sustentar esta conclusión con la presentación de los cheques y</p>

CALIFICACIÓN COMPONENTE	ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
	La interventoría certifica en los informes mensuales que no anticipa ningún riesgo en materia social, evidenciando su seguimiento a partir de dicha conclusión.	en general la gestión llevados a cabo por la Interventoría en materia social. Al igual que en el componente ambiental, se recomienda implementar un listado de todas las obligaciones sociales del Concesionario a partir del cual se informe el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones para con la ANI y con las autoridades competentes y se alerte sobre los riesgos de incumplimiento.

7. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 2.2.3. de este informe, referente a la verificación de mejoras derivadas de los diferentes controles del proyecto, a continuación se presentan los antecedentes en materia del Plan de Mejoramiento Institucional (generado a partir de los hallazgos de la Contraloría General de la República - CGR), de las solicitudes recientes de los organismos de control del Estado y de los planes vigentes de mejoramiento por procesos, los cuales se generan a partir de no conformidades establecidas por la Oficina de Control Interno en auditorías pasadas sobre este proyecto.

7.1 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República)

Hasta el momento el proyecto auditado no cuenta con hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República (CGR), por lo tanto, no cuenta con un Plan de Mejoramiento Institucional.

7.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

Actualmente no se tienen no conformidades abiertas dado que esta es la primera ocasión en la que se audita el proyecto por parte de la Oficina de Control Interno, por lo tanto, no hay plan de mejoramiento por procesos para este proyecto.

7.3 Verificación atención a organismos de control del Estado

Se consultó ORFEO²⁵; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo, en el tiempo definido para la presente auditoría.

²⁵ Sistema de gestión documental Interno - ANI

Se evidencia que a partir de octubre del año 2017 y lo corrido de 2018 por parte de los entes de control se recibió una (01) comunicación proveniente de los organismos de control y ninguna comunicación por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de lo cual se puede destacar lo siguiente:

- La Contraloría General de la República allegó una (01) comunicación, en la cual se solicita información para el desarrollo de la Auditoría Financiera.
- La Defensoría del Pueblo no allegó ninguna comunicación.
- La Procuraduría General de la Nación no allegó ninguna comunicación.
- La Superintendencia de Puertos y Transporte no allegó ninguna comunicación.

8. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar los diferentes componentes verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno en las oficinas de interventoría y en el recorrido realizado, se llevó a cabo la reunión de cierre de la auditoría el día 15 de noviembre de 2018 con la Interventoría del proyecto, transmitiéndose las conclusiones a la Supervisión, a la Interventoría y al equipo de procesos sancionatorios, mediante correos electrónico de fechas 20 (a la supervisión y a la Interventoría) y 22 (al equipo de procesos sancionatorios) de noviembre de 2018. Estas conclusiones fueron revisadas y comentadas por la supervisión mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2018 y por la Interventoría y equipo de procesos sancionatorios mediante correos electrónicos del 26 de noviembre de 2018.

Posteriormente, los comentarios realizados fueron analizados y tenidos en cuenta por el equipo de auditoría para la redacción del presente informe.

A continuación, se presentan las siguientes recomendaciones y no conformidades para tener en cuenta a manera de retroalimentación, tanto para la Interventoría como para la Supervisión, todas estas formuladas en beneficio del desarrollo del proyecto.

8.1 No Conformidades

En esta sección se presentan las no conformidades generadas en esta auditoría, las cuales deben atenderse de manera inmediata para subsanar acontecimientos de incumplimiento contractual.

En este sentido, el responsable del proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – que consiste en diligenciar el formato EVCI-F-004 “PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)”, para lo cual la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo.

Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz y su plan de acción se cuenta con 30 días calendario posteriores a la radicación del informe para que el supervisor y la interventoría formulen las acciones de mejoramiento respectivas a las no conformidades señaladas; estos deben ser remitidos al correo electrónico csanchez@ani.gov.co, para su revisión y formalización. A continuación, se presentan las no conformidades de acuerdo con el responsable de cada proceso.

8.1.1 Para la Interventoría

1. No se evidenció el análisis de la Interventoría frente a los riesgos del contrato de concesión, como se exige en una de sus obligaciones contractuales, la cual se cita a continuación:

Cláusula 4.2., numeral i, literal b:

"(...) Así mismo, para cada uno de los aspectos del Diagnóstico Estratégico, el Interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el contrato de concesión. De no existir dicha matriz, deberá elaborar una con estricta sujeción al contrato de concesión correspondiente, en la cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el Diagnóstico Estratégico que se presente."

2. No se evidenció que la Interventoría haya hecho entrega de los informes mensuales ni del informe diagnóstico dentro de las fechas establecidas para tal fin; sin embargo, esto hace parte de sus obligaciones contractuales, específicamente de las siguientes:

Contrato de Interventoría, cláusula 2.1., literal i:

"Cumplir con los plazos previstos en este contrato y en el Contrato de Concesión para las actuaciones del Interventor"

Contrato de Interventoría, cláusula 4.2., numeral i:

"El Interventor de manera paralela a las actividades de supervisión descritas más adelante deberá llevar a cabo desde el inicio del correspondiente contrato de interventoría, y dentro del primer mes siguiente al mismo, un diagnóstico integral de la concesión (...)" (subrayado fuera del texto).

Contrato de Interventoría, cláusula 4.2., numeral iii:

"Preparar y presentar a la ANI dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual (...)"

3. No se evidenció que la Interventoría haga seguimiento a los ingresos y costos de la actividad portuaria a través de la creación y actualización de una base de datos, según una de sus obligaciones contractuales descritas en el Anexo 3 del contrato de Interventoría, numeral 1.1.2.1., literal d:

"Crear una base de datos que recopile información periódica (trimestralmente) de ingresos y costos propios de la actividad portuaria".

4. No se evidenció que la Interventoría verifique el cumplimiento del código de buen gobierno del concesionario, según una de sus obligaciones contractuales descritas en el Anexo 3 del contrato de Interventoría, numeral 1.1.2.1., literal c:

"Verificar que el concesionario cumpla con el código de buen gobierno"

5. No se evidenció que la Interventoría analice e informe a la ANI sobre la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno adoptados por el Concesionario, según una de sus obligaciones contractuales descritas en el Anexo 3 del contrato de Interventoría, numeral 1.1.2.1., literal c:

“Igualmente como función administrativa corresponde a la interventoría analizar e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura respecto de la eficiencia y eficacia de los sistemas de control Interno adoptados por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las actividades propias del plan de inversiones, verificando especialmente si los citados sistemas son idóneos para asegurar la efectividad y eficacia de la ejecución del plan de inversiones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del plan de inversiones, y de las leyes y regulaciones especiales.”

6. No se evidenció que la Interventoría haga seguimiento a las operaciones portuarias que desarrolla el Concesionario; sin embargo, esta es una de sus obligaciones consignada en el Anexo 3 del contrato de Interventoría, numeral 1.1.2.1., literal a:

“Informe de las operaciones portuarias y logísticas desarrolladas en el terminal”

8.1.2 Para la supervisión y equipo de apoyo

1. Se tiene desactualizada la sección de la página web de la ANI dedicada a la divulgación de la información del proyecto (enlace: <https://www.ani.gov.co/proyecto/puertos/grupo-coremar-shorebase-sa-retramar-22839>) ya que no se reporta el enlace de los documentos contractuales en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), información general sobre el proyecto, sobre los accionistas del Interventor ni los del Concesionario.
2. Se evidenció que el proyecto no cuenta con la valla informativa de la que trata la Resolución 1219 de 2015 del Ministerio de Transporte en su Artículo 5°, literal b; sin embargo, de acuerdo con la Resolución, su cumplimiento es responsabilidad de la ANI. Lo anterior, se estipula en el Artículo 9° de la mencionada Resolución y se cita a continuación:

“CUMPLIMIENTO. EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL, según el caso, serán responsables de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución”.

3. Teniendo en cuenta los incumplimientos a las obligaciones de la Interventoría, no se evidencia la gestión por parte de la supervisión para velar por que el Interventor cumpla con varios de los apartes del contrato de interventoría y para que desarrolle correctamente el control a las actividades y obligaciones del Contrato de Concesión.

8.1.3 Para la Vicepresidencia Jurídica

1. No se evidenciaron actuaciones por parte del Equipo de Procesos Sancionatorios desde el 24 abril de 2018 a la fecha, en el marco del proceso administrativo sancionatorio que adelanta la Entidad contra el Concesionario por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula decima segunda “Plan de inversiones” y cláusula vigésima en los numerales 4 y 40 del contrato de concesión portuaria No. 002 de 2015; al respecto, tampoco se evidenció una respuesta al Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario, el cual solicitó el estado del proceso sancionatorio el 22 de agosto de 2018 mediante memorando No. 20183030126333. La falta de oportunidad en la gestión de este

incumplimiento es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

8.1.4 Para la Vicepresidencia de Gestión Contractual

1. Se evidenció que en la estructuración del contrato de Interventoría se incluyeron obligaciones de difícil cumplimiento (e.g. que no son exigibles por corresponder a controles de actividades que el concesionario no está obligado a ejecutar, que corresponden a controles que están en cabeza de otra Entidad) por parte de la Interventoría, generando que el contrato de Interventoría no se cumpla a cabalidad. Estas obligaciones se mencionan a continuación:
 - a. "Igualmente como función administrativa corresponde a la interventoría analizar e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura respecto de la eficiencia y eficacia de los sistemas de control Interno adoptados por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las actividades propias del plan de inversiones, verificando especialmente si los citados sistemas son idóneos para asegurar la efectividad y eficacia de la ejecución del plan de inversiones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del plan de inversiones, y de las leyes y regulaciones especiales" (en este caso el Concesionario no está obligado a adoptar un sistema de control interno).
 - b. "(...) Así mismo, para cada uno de los aspectos del Diagnóstico Estratégico, el Interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el contrato de concesión. De no existir dicha matriz, deberá elaborar una con estricta sujeción al contrato de concesión correspondiente, en la cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el Diagnóstico Estratégico que se presente" (en este caso, es la ANI quien está haciendo análisis y actualización de la matriz de riesgos).
 - c. "Verificar que el concesionario cumpla con el código de buen gobierno" (en este caso el Concesionario no está obligado a adoptar un código de buen gobierno).
 - d. "Crear una base de datos que recopile información periódica (trimestralmente) de ingresos y costos propios de la actividad portuaria" (en este caso, el Concesionario no tiene la obligación expresa de entregar esta información dentro del contrato de concesión, ni esta se ha requerido por parte de la ANI).

8.2 Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones a la gestión realizada por parte de la interventoría y de la supervisión, todas formuladas con el propósito de asegurar el éxito del proyecto.

8.2.1 Para la Interventoría

1. Continuar con el programa de capacitaciones al equipo de Interventoría e incluir dentro de este, temas técnicos que estén asociados con la coyuntura del proyecto, con el fin de aportar el mayor valor agregado a su gestión.

2. Dado que se evidenciaron dificultades en la entrega de informes de Interventoría dentro de los plazos establecidos contractualmente, se recomienda fortalecer los controles de los tiempos de entrega de estos documentos.
3. Ajustar la información presentada en el informe mensual de Interventoría de acuerdo con los requerimientos mínimos de contenido de dicho informe, consignados en la Cláusula 4.2., numeral iii y en el Anexo 3 del contrato de Interventoría, numeral 2.4.1.

En particular, se evidenciaron dificultades con la presentación de una parte ejecutiva dentro del informe y de una ficha técnica del estado del proyecto.
4. Reportar, analizar y conceptuar al respecto de la señalización implementada por el Concesionario y evidenciada mediante el registro fotográfico de la Interventoría.
5. Establecer en conjunto con la supervisión del proyecto el momento más oportuno para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de Interventoría asociadas con la medición del área de uso público con equipos de alta precisión y la verificación de la profundidad del canal de acceso mediante batimetría.
6. Además de solicitar al concesionario los soportes de pago de la contraprestación, se recomienda confirmar dicho pago con el Inviás y la ciudad de Cartagena de Indias.
7. Tomar acciones para garantizar el flujo constante de información con el concesionario, pues se evidenciaron situaciones en las cuales el concesionario emprende actuaciones sobre el puerto sin que la Interventoría tenga conocimiento, dificultando el control y la vigilancia efectivos del proyecto.
8. Ajustar en el informe mensual el seguimiento de obligaciones contractuales del concesionario, en lo relacionado con las obligaciones de mantenimiento, pues se evidenció una falta de coherencia entre los reportes de las obligaciones 13 (sobre mantenimiento de construcciones e inmuebles), 20 (sobre mantenimiento de instalaciones portuarias y de las zonas de maniobra) y 41 (sobre mantenimiento de zonas de uso público e infraestructura portuaria), al informar cumplimiento, cuando paralelamente se reporta deterioro y mal estado de la infraestructura dentro del mismo informe y como parte del inventario actualizado por la Interventoría.
9. Consolidar una sección del informe mensual de Interventoría donde se actualice una lista con un seguimiento de las alertas presentadas en informes pasados, describiendo las correcciones implementadas al respecto hasta que se superen las dificultades o riesgos identificados. En caso de que no se cuente con alertas pendientes en el periodo del informe y posteriores, concluir en la sección ejecutiva del informe que no se identificaron incumplimientos ni riesgos en el desarrollo del contrato de concesión.
10. En la sección operativa en el informe mensual, incluir un reporte de la operación portuaria y analizar desde un punto de vista estadístico la evolución histórica de la carga movilizada. Adicionalmente, reportar con base en el seguimiento del residente de interventoría, si en el periodo se registra o no operación portuaria, si se operó bajo las modalidades de carga permitidas por la autoridad portuaria y contrastar este reporte con los del Concesionario.

11. Como conclusión de las secciones ambiental y social del informe mensual de Interventoría, conceptuar sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y en caso de que se evidencien alertas o incumplimientos (como en el caso de las alertas emitidas en torno a las intervenciones del concesionario sin permiso de la autoridad ambiental), recomendar a la ANI las acciones a tomar en el marco del contrato de concesión.
12. Además de continuar presentando el formato GCSP-F-099 "Inventario Puerto", se recomienda detallar el estado de la infraestructura a partir de un registro fotográfico, localización y descripción del estado de los bienes de uso público inventariados.
13. Dado que en materia ambiental y social se cuenta con diferentes permisos, concedidos por diferentes autoridades, se recomienda llevar un listado exhaustivo de las obligaciones ambientales y sociales del Concesionario actualizable mensualmente y hacerle seguimiento en el que se reporte la cantidad de obligaciones ambientales cumplidas, incumplidas, con riesgo de incumplimiento o con otras observaciones por parte de la Interventoría.
14. Hacer seguimiento a la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental por parte del Concesionario y conceptuar al respecto.
15. Reportar en los informes mensuales el estado del pago de las tasas de vigilancia por parte del Concesionario y el seguimiento realizado por la Interventoría.

8.2.2 Para la Supervisión y equipo de apoyo

1. Dado que la Interventoría no ha llevado a cabo la medición del área concesionada con equipos de alta precisión ni la medición de la profundidad del canal de acceso mediante batimetría, se recomienda definir el momento más oportuno del cumplimiento de esta obligación e informarlo a la Interventoría.
2. Mejorar los controles para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Transporte y en general de todas las disposiciones del Estado de cuyo cumplimiento es responsable la ANI. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la presente auditoría se evidenciaron dificultades para exigir el cumplimiento de la Resolución 1219 de 2015 referente a la instalación de vallas informativas en proyectos de infraestructura de transporte.
3. Dado que se evidenció que la Interventoría no cumple a cabalidad con sus obligaciones en materia de monitoreo de los riesgos del proyecto y que la supervisión actualiza y monitorea por su cuenta una matriz de riesgos del proyecto, se recomienda designar esta tarea en la Interventoría y conservar su supervisión en cabeza de la ANI, toda vez que es la Interventoría quien está permanentemente monitoreando el proyecto y por consiguiente es quien mejor puede desarrollar el monitoreo de riesgos.
4. Promover los canales de información directos de la Interventoría con el Concesionario y con la fiducia que administra el patrimonio autónomo, ya que en la presente auditoría se evidenció falta de oportunidad en la obtención de esta información por parte de la Interventoría, dificultando sus labores de control y vigilancia.

5. Dado que se evidenció que el formato GCSP-F-099, correspondiente al inventario del puerto, ha sido diligenciado y firmado por la Interventoría, pero no por el Concesionario ni la ANI, se recomienda llevar a cabo las verificaciones necesarias para validar formalmente este formato por parte del Concesionario y la ANI. En este mismo sentido, se recomienda establecer tiempos y en general tomar medidas para que las futuras actualizaciones del formato se avalen oportunamente por parte del Concesionario, la Interventoría y la ANI.
6. Dado que a la fecha se cuenta con dos procesos sancionatorios en curso (sobre cuatro presuntos incumplimientos) y con la probabilidad de abrir procesos sancionatorios sobre el mantenimiento de la infraestructura portuaria y el inicio de actividades constructivas sin autorización previa de la ANI, se recomienda evaluar el riesgo de una posible caducidad del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31, asociado con reiterados incumplimientos de las condiciones contractuales.

8.2.3 Para la Vicepresidencia de Gestión Contractual

1. En las revisiones de la auditoría, se evidenció que algunos de los seguimientos, que según el contrato de Interventoría están en cabeza del Interventor, ya se vienen haciendo por parte de la ANI o por parte de otras autoridades del sector; así mismo, se evidenciaron algunas obligaciones para el interventor que implican el control de actividades que el Concesionario no está obligado a desarrollar.

Frente a esto, la Oficina de Control Interno considera pertinente realizar un análisis exhaustivo de las obligaciones de la Interventoría consignadas en el contrato y sus anexos, con el fin de depurar las obligaciones y buscar la mejor forma de aprovechar el control ejercido por la Interventoría. Una opción para hacer la mencionada revisión es buscar en el contrato de Interventoría aspectos como:

- Obligaciones no exigibles dado que están relacionadas con la vigilancia de aspectos que no son obligación del Concesionario (e.g. sistema de control interno, código de buen gobierno).
- Obligaciones de vigilancia y control que ejerzan otras autoridades y la interventoría solo deba reportar (e.g. control de ingresos de la actividad portuaria, revisión del cumplimiento de los reglamentos técnicos de operación).
- En general obligaciones que se puedan obviar por tener fuentes de información alternativas y que puedan ser reemplazadas por otras funciones que agreguen mayor valor al seguimiento y control del proyecto.

Las anteriores observaciones sobre las obligaciones del contrato de interventoría (y sus anexos) ya habían sido anotadas por esta Oficina en auditorías a diferentes proyectos portuarios, por lo que es posible que se trate de un tema generalizado más que de un tema puntual en cada proyecto.

Por lo anterior, se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de proyectos Férreos y Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual tomar acciones frente a estas observaciones de manera que se logre mejorar el contrato de interventoría para futuras contrataciones y se

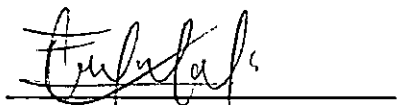
puedan atender estas observaciones en los demás contratos en ejecución que puedan presentar las mismas obligaciones.

Al respecto, esta Oficina recomienda (al igual que lo ha hecho en pasadas auditorías a diferentes proyectos) la creación de una herramienta o procedimiento que garantice la retroalimentación entre la gestión contractual y la estructuración de contratos portuarios de Interventoría, con el fin de incorporar continuamente las lecciones aprendidas a la estructuración de los próximos contratos.

8.2.4 Para la Vicepresidencia de Estructuración

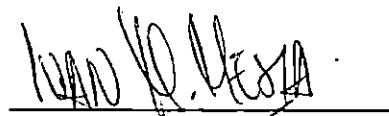
1. Dada la situación particular de este contrato en materia de cambios en las condiciones de mercado, se recomienda trabajar en conjunto con la supervisión del proyecto para discutir e identificar posibles mejoras para futuros contratos de concesión, con el fin de regular de la mejor forma aspectos como posibles modificaciones en las condiciones de operación o en las inversiones inicialmente previstas, en beneficio de los intereses del Estado.
2. Evaluar la posibilidad de regular, para futuros contratos de concesión portuaria, como parte del contrato los tiempos que disponen las partes para desarrollar actividades como la revisión y aprobación de intervenciones adicionales o la incorporación de ajustes y observaciones.

Elaboró:



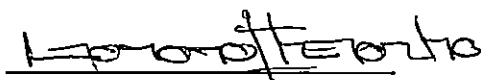
Ing. Carlos Felipe Sánchez Pinzón
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:



Ing. Iván Mauricio Mejía Alarcón
Auditor Oficina de Control Interno

Aprobó:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Componentes analizados
- Anexo 2: Metodología de la auditoría
- Anexo 3: Metodología de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño
- Anexo 4: Hoja de calificaciones de la MED

Anexo 1: Componentes analizados

Teniendo en cuenta los antecedentes estudiados del proyecto de concesión, se analizó el estado actual de las inversiones del plan de inversión y los respectivos procesos sancionatorios, así como la gestión de la supervisión e interventoría para vigilar el cumplimiento de otras obligaciones por parte del Concesionario. Se tuvieron en cuenta los componentes particulares que se encuentran en un proyecto de concesión portuaria: administrativo, técnico, jurídico, financiero, operativo, ambiental y social. El componente predial no se evaluó pues todos los predios objeto de la concesión se encuentran saneados y a favor del Estado.

Se verifica la labor de vigilancia y control ejercida por la Interventoría HMV Consultoría S.A.S., en virtud del contrato 214 de 2016 y las decisiones adoptadas por la supervisión del proyecto como orientador del contrato, fungiendo como directriz de la ANI.

Se realiza la aplicación de la matriz de evaluación de desempeño MED por primera ocasión en este proyecto a la Interventoría HMV Consultoría S.A.S., lo cual permite ver el comportamiento de la Interventoría en un ejercicio de verificación de los diferentes componentes que tiene la MED para esta etapa del proyecto.

Vale la pena resaltar que estos criterios de evaluación se encuentran sustentados en los documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI y obedecen a parámetros allí descritos, por lo cual las calificaciones dispuestas y aplicadas obedecen a la aplicación de la metodología señalada en los documentos:

- Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001, versión 3; año 2018.
- Manual de buenas prácticas de interventorías EVCI-M-002, versión 3; año 2018.
- Criterios de la matriz de evaluación de desempeño – MED – para los modos: carretero, aeroportuario, portuario y férreo EVCI-M-003, versión 4; año 2018.
- Guía para la construcción de informes de interventorías EVCI-I-001, versión 1; año 2015.
- Manual de Interventoría y Supervisión GCSP-M-002; versión 1, año 2015.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 1; año 2016.
- Procedimiento auditorías técnicas, EVCI-P003, versión 5. ANI, 2016.
- Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en el enlace "Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos".

Anexo 2: Metodología de la auditoría

Como parte del programa de Evaluación y Control Institucional, contenido en el sistema integrado de gestión, la ANI cuenta con el procedimiento de auditoría técnica (Procedimiento EVCI-P-003). Su implementación, por parte del auditor designado por la oficina de control interno, para el proyecto denominado Sociedad Portuaria Coremar Shore Base S.A., se resume en las siguientes actividades:

Solicitud de Información: El 22 de octubre de 2018, por medio de correo electrónico, se solicitó información referente al contrato de concesión y contrato de interventoría al supervisor del proyecto; adicional a esta, se procedió a requerir evidencias documentales durante la reunión de auditoría con la supervisión a medida que se abordaba cada tema.

Revisión documental: Se verificó el contenido de la información enviada por el líder del equipo de apoyo a la supervisión, aportada por correo electrónico el 30 de octubre de 2018.

Diligenciamiento de papeles de trabajo: Se diligenció el acta de apertura de auditoría, registros de asistencia y la matriz de evaluación de desempeño.

Entrevistas: Se asistió a reunión de presentación del proyecto y aclaración de dudas en la Oficina de Control Interno el 31 de octubre de 2018, se contó con la asistencia del líder de apoyo a la supervisión (anterior y actual). Posteriormente, se llevó a cabo entrevista con el líder de apoyo a la supervisión del proyecto y los apoyos ambiental y jurídico del proyecto, el 9 de noviembre de 2018, referida a temas específicos de profundización para la auditoría.

Validación documental: Se procedió a validar la información suministrada, y relacionada en el inventario documental el día 14 de noviembre de 2018.

Visita de campo: Se llevó a cabo visita al proyecto, el día 15 de noviembre de 2018, verificando el estado de la infraestructura del proyecto. Se verificó la situación actual del proyecto y algunos de los ítems registrados en el inventario por parte de la Interventoría.

Análisis y conclusiones: Como resultado de los anteriores puntos se generan no conformidades y recomendaciones, que se amplían en el capítulo 8 del presente informe.

A continuación, se presenta la programación definitiva para la auditoría a la interventoría del proyecto:

Programa de la Auditoría:	Día	Hora	Ubicación
Reunión de apertura documental.	14/11/2018	08:00 a.m.	Bogotá D.C.
Presentación interventoría acerca del avance actual del proyecto.	14/11/2018	8:20 a.m.	
Aplicación de la MED: gestión administrativa, técnica, jurídica y financiera.	14/11/2018	8:40 a. m.	
Aplicación de la MED: gestión operativa, ambiental, social y predial (si aplica).	14/11/2018	1:00 p.m.	
Reunión y conclusiones de cierre parte documental.	14/11/2018	4:30 p.m.	
Recorrido al proyecto portuario Coremar Shore Base S.A. Se hará especial énfasis en las obras en ejecutadas y en el control del mantenimiento de la infraestructura portuaria.	15/11/2018	8:00 a.m.	Cartagena

MED: Matriz de Evaluación de Desempeño

La revisión documental de la auditoría tuvo lugar en las oficinas de la Interventoría HMV Consultoría S.A.S, en la ciudad de Bogotá. Tal como fue programada la jornada, se abordaron la totalidad de las actividades que ejerce la interventoría dentro del contrato suscrito con la ANI y la información analizada es concerniente al periodo de tiempo referido en el alcance de esta auditoría técnica.

De esta manera, se requirió al personal disponible de la interventoría, la información del seguimiento a cada área (i.e. administrativa, técnica, financiera, jurídica, operativa, ambiental y social), junto con la documentación necesaria para soportar el cumplimiento de varios de los criterios de la MED, seleccionados a criterio del auditor técnico y para confirmar las actuaciones de la interventoría en los temas de mayor análisis.

Los temas de mayor análisis que se buscaba precisar fueron los siguientes:

- Avance en la ejecución del plan de inversiones.
- Estado actual de los posibles incumplimientos del Concesionario, asociados con mantenimiento de la infraestructura portuaria y el inicio de obras sin autorización de la ANI.
- Posibilidad de incumplimiento del tercer año de inversión.

A lo largo de la reunión desarrollada en las oficinas del interventor, se pudo corroborar la información suministrada con documentos de soporte e inspección visual del auditor en campo.

Anexo 3: Metodología de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño

En el marco del desarrollo de la auditoría técnica, se aplicó la matriz de evaluación de desempeño (MED) a la gestión de la interventoría. A continuación, se presenta el análisis de la calificación obtenida por la interventoría en los aspectos que evalúa la MED (i.e. administrativo, técnico, financiero, jurídico, operativo, ambiental y social).

Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación de Desempeño— MED

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles a la concesión por parte de la ANI. Esta lista de chequeo presenta algunas observaciones con el fin de acompañar y prevenir al supervisor y al interventor sobre posibles falencias en el ejercicio de sus funciones. Los formatos señalados son parte de la matriz de evaluación de desempeño, elaborados por la Oficina de Control Interno ²⁶.

Resultados de la medición con la MED

La calificación global es calculada con base en el promedio ponderado de las calificaciones individuales de cada uno de los ocho componentes; mientras tanto, la calificación de cada componente se calcula como el promedio simple de entre las calificaciones de los criterios del componente. La calificación de cada criterio se hace con base en la tabla de calificación de la MED.

Tabla de calificaciones de la MED.

Calificación	Cod.	Asignación	Explicación para la asignación de calificación
Excelente	E	100	El auditor verifica documental y operativamente que el interventor tiene implementado sistemas novedosos, claros y gerenciales con alcances muy superiores a las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Buena	B	75	El auditor verifica documental y operativamente que el interventor cumple con los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Regular	R	50	El auditor verifica documental y operativamente que el interventor cumple parcialmente con los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Mala	M	25	El auditor verifica documental y operativamente que el interventor realiza de forma incompleta y poco organizada, los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
No tiene Nada	N	0	El interventor no tiene ningún trabajo y resultados evidenciales en la Auditoría, del criterio evaluado.

Dentro de esta evaluación se tuvieron en cuenta criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la Oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la MED de Interventorías lo largo de sus años de gestión.

²⁶ Papeles de trabajo de la auditoría. Matriz de Evaluación de Desempeño aplicada el 14 y 15 de junio de 2018.

Evaluación del desempeño de la Interventoría

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

1. **Administrativo:** Componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el contratista; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con la firma concesionaria. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda, dependiendo de la entrega de cada hito dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
2. **Social:** Este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación usuario – concesión – interventoría, mediante la aplicación del Plan de Gestión Social Básico y de cada uno de los programas que lo conforman. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, verificación del trámite que da el Concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, el estado de consultas previas, entre otros factores.
3. **Técnico:** El componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
4. **Financiero:** La verificación al componente financiero, busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto en relación con los ingresos generados por recaudo o recibidos por presupuesto Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, a lo largo del periodo concesionado.
5. **Jurídico:** Es uno de los componentes más importantes dentro del espectro de vigilancia y control del contrato de concesión. Este consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como en apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
6. **Operación y estadísticas:** En este componente la interventoría deberá realizar seguimiento al estado y funcionamiento de la infraestructura disponible y de las operaciones que se prestan en el puerto operado por el Concesionario.
7. **Ambiental:** El actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, en realizar planes de manejo ambiental y en la obtención —por parte del Concesionario— de licencias o permisos sobre las obras incluidas en el contrato de concesión.

Anexo 4: Hoja de calificaciones de la MED

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Organización de la interventoría	E	C	1	Diagnóstico inicial de inversiones ejecutadas y obras en ejecución	B	C
2	Sistema de gestión de calidad interventoría	B	C	2	Inventario de bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios	B	C
3	Capacitación equipo de interventoría	E	BP	3	Actualización de inventario de bienes de uso público	B	C
4	Gestión documental y archivo de la interventoría	E	C	4	Verificación de los estudios y diseños previos de las obras e inversiones en la terminal portuaria	B	C
5	Disponibilidad mínima de recursos físicos	B	C	5	Verificación de cumplimiento de cronograma previsto en el plan de inversiones	B	C
6	Actualización de herramienta Project online	NA	C	6	Verificación de ejecución de obras descritas y aprobadas en los planes de inversión y de acuerdo a especificaciones técnicas	B	C
7	Aplicaciones online de seguimiento a proyectos	N	BP	7	Realización de ensayos de laboratorio	NA	C
8	Entrega de informes de interventoría	R	C	8	Revisión de señalización de obra en frentes de construcción en zonas de cesión	B	C
9	Proceso de planeación en reversión	NA	BP	9	Verificación del área de uso público entregada en concesión	NA	C
10	Conformación equipos de trabajo en reversión	NA	BP	10	Verificación de profundidad del canal de acceso al puerto mediante batimetría	NA	C
11	Formatos exigidos para la reversión por el SGC	NA	C	11	Verificación de mantenimiento de infraestructura	B	C
12	Entrega de documentación	NA	C	12	Verificación de mantenimiento de equipos	NA	C
13	Copias de seguridad, bases de datos y/o softwares informáticos	NA	C	13	Recorridos de verificación en compañía de la ANI y del concesionario	B	C
				14	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
				15	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
				16	Ficha Técnica del Proyecto actualizada por la interventoría	N	BP
				17	Contenido técnico en el informe mensual de interventoría	B	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
				18	Recorrido final	NA	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Seguimiento a patrimonio autónomo de la concesión	B	C	1	Diagnóstico de obligaciones contractuales del concesionario	B	C
2	Control de ingresos y costos de la actividad portuaria	N	C	2	Estado de cumplimiento del concesionario	B	C
3	Actualización de inventario de activos	B	C	3	Cumplimiento de las políticas establecidas por la ANI	B	C
4	Seguimiento a la aprobación y ejecución de los planes de inversión	NA	C	4	Apoyo jurídico a la ANI con relación a modificaciones	B	C
5	Seguimiento y control del plan de inversiones	B	C	5	Verificación en cambios en la composición accionaria	N	BP
6	Verificación al cálculo y pagos de contraprestación y de tasas de vigilancia del concesionario	B	C	6	Gestión ante presuntos incumplimientos	B	C
7	Verificación del código de buen gobierno del concesionario	N	C	7	Trámites de procesos judiciales o mecanismos de solución de conflictos	NA	BP
8	Acciones frente a modificaciones contractuales	NA	C	8	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
9	Modelaciones financieras por cambios en el alcance del proyecto	NA	BP	9	Seguimiento a la cobertura de garantías y seguros	B	C
10	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C	10	Análisis de riesgos relacionados con el contrato de concesión	R	C
11	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C	11	Matriz de riesgos interventoría	E	BP
12	Contenido financiero en el informe mensual de interventoría	B	C	12	Sistemas de control interno adoptados por el concesionario (SCI)	N	C
13	Entrega de activos	NA	C	13	Atención a entidades de control del Estado	NA	C
14	Seguimiento a activos en leasing	NA	C	14	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
				15	Contenido Jurídico en el informe mensual de interventoría	B	C
				16	Proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles	NA	C
				17	Verificación de paz y salvos necesarios dentro del proceso de reversión	NA	C

05 Componente Operativo				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Constatar el estado y cumplimiento de los reglamentos técnicos de operación	E	C	1	Diagnóstico inicial ambiental	B	C
2	Seguimiento a las operaciones portuarias y logísticas desarrolladas en la terminal	R	C	2	Control de obligaciones ambientales del concesionario	B	C
3	Seguimiento a información de Muellaje y almacenamiento.	NA	BP	3	Seguimiento a los trámites de actualización o modificación de la licencia ambiental	B	C
4	Seguimiento a información de estadística de operaciones	NA	BP	4	Seguimiento a indicadores ambientales del concesionario	N	BP
5	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C	5	Verificación de cumplimiento de requerimientos de la autoridad ambiental en los seguimientos periódicos que esta hace al proyecto	NA	C
6	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C	6	Revisión del informe de cumplimiento ambiental ICA	NA	C
7	Contenido Operativo en el Informe Mensual	B	C	7	Ejecución de ensayos de laboratorio de aire, agua y ruido	NA	BP
				8	Control de obligaciones del componente SG-SST del concesionario	N	BP
				9	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
				10	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
				11	Contenido ambiental en el informe mensual de interventoría	B	C
				12	Necesidad de cesión del PMA o de la licencia ambiental	NA	C

05 Componente Operativo				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
				13	Identificar y cuantificar pasivos ambientales	NA	C

07 Componente Social			
Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Diagnóstico inicial social	B	C
2	Verificación del cumplimiento de las obligaciones requeridas en las licencias ambientales y o PAGAS	B	C
3	Seguimiento a tramites de PQR tratadas por el concesionario	NA	C
4	Seguimiento a Gestión Social asociadas a responsabilidad social empresarial	N	BP
5	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
6	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
7	Contenido Social en el Informe Mensual	B	C
8	Identificar y cuantificar pasivos sociales	NA	C